

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR 2023
CPV PEÑALOLÉN**

Contenido

1. Definición y alcances del reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar.

- 1.1 Presentación y alcances.*
- 1.2 Normativas legales asociadas.*

2. Evaluación del Aprendizaje

- 2.1 Aspectos generales.*
- 2.2 Alcances de la evaluación.*
- 2.3 Tipología evaluativa*
- 2.4 Calificación de evaluaciones.*
- 2.5 Escala de notas.*
- 2.6 Calificaciones por nivel, asignatura y semestre.*
- 2.7 Informes de calificaciones y progresos.*
- 2.8 Calendario de evaluaciones.*
- 2.9 Recursos de evaluación.*
- 2.10 Criterios de evaluación.*
- 2.11 Asistencia regular al proceso de enseñanza aprendizaje.*
- 2.12 Intervención frente a resultados de evaluaciones.*
- 2.13 Evaluaciones estandarizadas.*
- 2.14 Plan de apoyo permanente a estudiantes con NEE*

3. Proceso de Promoción escolar.

- 3.1 Promoción escolar.*
- 3.2 Situaciones excepcionales.*
- 3.3 Cierre anticipado de semestre o año lectivo*

1. Definición y alcances del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar

1.1 Presentación

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Pedro de Valdivia, Peñalolén, establece normas y procedimientos que regulan los procesos evaluativos y de promoción escolar que involucran a toda la comunidad escolar y que tienen impacto directo en los aprendizajes de los estudiantes. Todo protocolo y normas académicas quedan supeditados a este reglamento y es consonante con el PEI, atendiendo a la visión, misión y filosofía de nuestro colegio, que contempla el compromiso con el logro de la excelencia académica y formativa.

1.2 Normativas legales asociadas.

Al ser un establecimiento educacional particular pagado reconocido por el Estado, cumple con las normativas legales establecidas, teniendo como marco la Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación y asume las directrices tanto de la Agencia de Calidad, Superintendencia de Educación como del Ministerio de Educación.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, se rige por la siguiente normativa:

Decreto Exento N° 67/2018, de evaluación, calificación y promoción escolar.

Ley de inclusión escolar N° 20.845, mayo 2015

2. Evaluación del Aprendizaje

2.1 Aspectos generales

El Colegio Pedro de Valdivia, Peñalolén se rige por la normativa legal vigente señalada en decreto N° 67,2018 para la Educación Parvularia, Enseñanza General Básica y Enseñanza Media.

Se entiende como evaluación en aula a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar

decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza (Orientaciones Decreto N°67, pág. 5).

2.2 Alcances de la evaluación.

Se evalúan todas las asignaturas del plan del estudio de primero básico a cuarto año medio y los ámbitos para los niveles preescolares. Los estudiantes no podrán eximirse de ninguna de ellas.

2.3 Tipología evaluativa.

El Colegio Pedro de Valdivia, Peñalolén en su proceso evaluativo no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes (Orientaciones Decreto N°67, pág. 5).

El docente utiliza en su proceso regular semestral, evaluaciones formativas y sumativas.

Evaluación formativa es la que permite monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, interpretando la evidencia de su desempeño para tomar decisiones pedagógicas.

Evaluación Sumativa es la que se realiza en función de los objetivos de aprendizaje, entregando evidencia sobre hasta qué punto los estudiantes logran estos objetivos luego de un determinado proceso de enseñanza. Este logro está asociado a una calificación o a una ponderación porcentual.

Según lo anterior, las instancias de evaluación pueden comprender el proceso de aprendizaje, progreso de aprendizaje, y el producto o logro del aprendizaje, pudiendo aplicarse:

Evaluación diagnóstica: es aquella que el docente utiliza para identificar los niveles de los aprendizajes de los estudiantes, para tomar decisiones en relación al diseño y planificación de la metodología de enseñanza. Esta debe ser aplicada tanto al inicio de año en todas las asignaturas, como también de forma permanente en las clases.

Evaluación parcial: es aquella que permite medir el nivel de logro de uno o más objetivos de aprendizaje para tomar decisiones de tipo pedagógica.

Evaluación global: es aquella que el docente utiliza para identificar los niveles de los aprendizajes de los estudiantes y tomar decisiones para la planificación del siguiente año escolar. Esta debe ser aplicada al final de cada año escolar.

Estas evaluaciones pueden ser tanto formativas como sumativas, en el caso de que sea calificada con una nota esta será registrada en el libro de clases o sistema digital vigente.

2.4 Calificación de evaluaciones

Se entiende por calificación, la expresión conceptual o numérica, con un decimal aproximando la centésima, de una evaluación realizada por el docente utilizando una escala convencional predeterminada.

Los estudiantes pueden obtener los siguientes promedios durante el año escolar.

Final semestral: es el resultado del promedio aritmético de la calificación final de notas parciales de un semestre, en cada asignatura.

Final Anual: es el resultado del promedio aritmético de la calificación final de ambos semestres, por asignatura.

Promedio general: corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales anuales de todas las asignaturas.

2.5 Escala de notas.

La escala de notas del Colegio Pedro de Valdivia, Peñalolén, es única para todos los ciclos y asignaturas. Los estudiantes de 1° básico a 4° medio son calificados en todas las asignaturas del plan de estudio, utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0. La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero), teniendo para ello que lograr un 60% del puntaje total del logro estimado para alcanzar los objetivos de aprendizaje evaluados.

2.6 Calificaciones por nivel, asignatura y semestre.

El número de calificaciones por semestre y asignatura se rigen por los principios que sustentan al decreto 67/2018 y su artículo 9.

La cantidad de calificaciones es acordada con el equipo docente, basándose en argumentos pedagógicos, con el fin de fomentar mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.

Al inicio de cada semestre se informará a los apoderados de ciclo Infants y a los estudiantes del ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, el número de evaluaciones, formas evaluativas y fechas.

También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identifica la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con la Subdirección Académica del ciclo.

2.6.1 Número de evaluaciones por día.

Pueden ser programadas como máximo una evaluación y una entrega de trabajo por día en Enseñanza Básica y dos evaluaciones diarias máximas para Enseñanza Media.

2.6.2 Calificación en religión católica y orientación.

El promedio de las evaluaciones de religión católica (de primero básico a Cuarto medio) y orientación (primero básico a segundo medio) se registran mediante conceptos en el libro de clases, no incidiendo en el promedio general. Las notas y conceptos tienen la siguiente correlación:

Rango de Notas	Concepto
6,0 a 7,0	MB (Muy Bueno)
5,0 a 5,9	B (Bueno)
4,0 a 4,9	S (Suficiente)
2,0 a 3,9	I (Insuficiente)

2.6.3 Calificación en niveles medio y transición.

Para los niveles de Play Group, Prekinder y Kinder, se aplican escalas de apreciación y niveles de logro, dependiendo de lo evaluado.

Escala de apreciación

Escala para utilizar en evaluación formativa para todos los niveles y asignaturas, como también para los informes de personalidad

Descriptor	
Siempre	<i>El concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra siempre en su accionar</i>
Generalmente	<i>El concepto o criterio está presente en la mayoría de las ocasiones.</i>
Ocasionalmente	<i>El concepto o criterio está presente rara vez o solo en algunas ocasiones</i>
No Observado	<i>Concepto o criterio no observado</i>

Niveles de logro

Descriptor	
Excelente	<i>El indicador de evaluación presenta un nivel de logro de 81% o más.</i>
Satisfactorio	<i>El indicador de evaluación presenta un nivel de logro entre 61% y 80%..</i>
Necesita mejorar	<i>El indicador de evaluación presenta un nivel de logro inferior a 60%</i>
No Observado	<i>El indicador de evaluación no fue observado en las acciones del estudiante</i>
No Evaluado	<i>El indicador de evaluación no fue trabajado en el proceso de enseñanza-aprendizaje</i>

2.7 Informes de calificaciones y progresos.

Durante el año escolar las calificaciones y progresos de los estudiantes serán comunicados a los padres, apoderados y estudiantes de la siguiente manera:

- Plataforma de calificaciones, utilizando el código de acceso entregado al inicio del año escolar, para visualizar los informes parciales, finales, y registro de los estudiantes.
- Informe semestral de notas e Informe formativo, entregado desde el Colegio al término de cada semestre.
- Entrevista(s) con el profesor jefe, para monitorear el rendimiento académico.

Al finalizar el año escolar, en la última reunión con el apoderado se hará entrega del informe de calificaciones final del año, con el correspondiente informe de personalidad/reporte formativo en formato físico y/o digital, donde se detallarán aspectos relevantes de mejora académica y para el año siguiente.

Es responsabilidad de los Apoderados informarse continuamente del progreso formativo y académico de sus estudiantes.

2.8 Calendario de evaluaciones.

El calendario de evaluaciones parciales durante el semestre es de uso interno, organizado por los docentes de asignaturas, liderado por el Profesor Jefe, Coordinaciones de Facultad y las Subdirecciones Académicas, a partir del calendario institucional. Según los lineamientos del Decreto N°67, el calendario de evaluaciones se regirá por los siguientes criterios: relevancia, integralidad y temporalidad. Por lo tanto, este calendario está sujeto a modificaciones.

2.9 Recursos de evaluación

Los recursos de evaluación están alineados con la normativa Ministerial vigente (Decreto 67). Para evidenciar los aprendizajes de los estudiantes a través de los instrumentos de evaluación, estos deben cumplir con la más alta calidad asegurando los siguientes criterios mínimos

- Alineamiento con los aprendizajes · Evidencia evaluativa suficiente y variada

- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender ·
- Situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes ·
- Estrategias evaluativas diversificadas

2.10 Criterios de evaluación

Todo instrumento y/o estrategia de evaluación cuenta con criterios preestablecidos:

- Objetivos de aprendizaje.
- Indicadores de evaluación.
- Criterios de corrección.
- Fecha específica de aplicación.
- Plazo de revisión y apelación.

El estudiante cuenta con derecho de apelación con un plazo de cinco días hábiles a partir de la entrega del instrumento corregido. El conducto regular lo constituyen el profesor de asignatura, profesor jefe y Sub-Direcciones Académicas.

2.10.1 Información a apoderados sobre criterios evaluativos

Se informará al inicio de cada semestre académico a los apoderados y estudiantes las formas evaluativas y criterios en los que serán evaluados los estudiantes durante el semestre en curso. Esta información será entregada por cada profesor de asignatura en las primeras clases del semestre, registradas en el libro de clases digital, plataforma de clases y calendario de evaluaciones, y en la primera reunión de apoderados de cada semestre.

2.11 Asistencia regular al proceso de enseñanza aprendizaje

En concordancia con lo establecido en el Decreto N° 67, y la importancia de la evaluación formativa como un proceso permanente para monitorear el aprendizaje, los estudiantes deben asistir regularmente a clases.

2.11.1 Asistencia, retiros y/o ausencias a evaluaciones con calificación

Dado que la evaluación con calificación obedece al monitoreo del logro del aprendizaje, previa evaluación del proceso y el progreso en la etapa formativa, los estudiantes deben asistir a estas instancias obligatoriamente de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de evaluación.

En caso de ausencia a un proceso evaluativo calificado, se registrará con nota 2.0 hasta que el estudiante realice la evaluación pendiente. El apoderado deberá justificar por escrito la inasistencia al profesor de asignatura el día en que el estudiante retorna al colegio. De no ser así se considerará como inasistencia injustificada.

La evaluación pendiente se reprogramará con una exigencia del 60% en caso de estar justificada y con una exigencia del 70% en caso de no estar justificada. La calificación obtenida reemplazará el 2.0.

En el caso que el estudiante no asista a la reprogramación (con o sin justificación), se agendará nuevamente la evaluación, pero con una exigencia al 70%.

De no asistir a esta segunda programación (con o sin justificación) no se volverá a reprogramar y se mantendrá la calificación 2,0.

El instrumento de la evaluación pendiente podría ser en un formato diferente al original, es decir, en caso de ausentarse a un trabajo en grupo o exposición, entre otros, la evaluación pendiente podría ser una prueba escrita o interrogación oral.

Las citaciones a evaluaciones pendientes serán posteriores al horario de clases. Su hora y día será informado previamente por el profesor de asignatura.

Todas las situaciones de evaluación sumativas pendientes de los estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del semestre escolar correspondiente. Al término de este plazo, el o la estudiante que no haya regularizado su situación académica en las asignaturas pendientes, mantendrán el registro de nota 2.0 en todas aquellas evaluaciones calificadas pendientes, quedando en riesgo su promoción escolar.

2.11.2 Procedimiento en casos de plagio o copia

- **En el caso de copia en una evaluación**

El estudiante que evidencie actitudes que transgreden el valor de honestidad, en todo tipo de evaluaciones como: recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes, internet, dejarse copiar, etc., utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, entre otras, deberán cumplir la medida pedagógica que el profesor determine en aquel momento, para obtener la mejor información respecto a sus aprendizajes. Estas medidas pueden ser:

- a) Retiro del instrumento de evaluación, dejando registro en el documento de los ítems que alcanzó a desarrollar antes de ser sorprendido en la acción de copia, su revisión tendrá la misma exigencia que el resto del curso.
- b) Reagendar la evaluación recuperativa, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original como disertación o interrogación oral con rúbrica, u otro instrumento de evaluación, cuya corrección será con un porcentaje de exigencia mínima del 70% para la obtención del 40.
- c) Permitir a los estudiantes finalizar el mismo instrumento de evaluación durante la clase, cuya corrección será con un porcentaje de exigencia mínima del 100% para la obtención del 40.

Todas estas medidas deberán ser informadas al coordinador de facultad y a subdirección académica del ciclo, con todos los antecedentes necesarios y se deberá dejar registro según el reglamento interno.

- **En el caso de plagio de un trabajo o uso de inteligencia artificial**

Cuando se evidencie plagio, es decir copia directa desde un documento del cual el o los estudiantes no son autores ni colaboradores, y se extrae parte o su totalidad, sin citar o indicar el derecho de autor, y donde la intención es hacer parecer que es dueño o creador de la obra en su totalidad o parte de esta, entenderemos plagio, o cuando se evidencie que el trabajo ha sido realizado en plataformas de inteligencia artificial (IA) y no es de su autoría creativa.

En estos casos, donde se ha comprobado plagio o uso de IA, las medidas serán:

- a) El docente anulará el trabajo recibido donde se ha comprobado plagio o uso de IA, dejando registrado provisoriamente con nota mínima 2.0
- b) El estudiante o los estudiantes, deberán rendir un nuevo trabajo, como

interrogación oral, evaluación escrita, entre otras, con una nueva rúbrica de evaluación con un porcentaje de exigencia mínima del 70% para la obtención del 40. Mientras este proceso no se realice, se le calificará con la nota mínima 2.0

Todas estas medidas deberán ser informadas al coordinador de facultad y a subdirección académica del ciclo, con todos los antecedentes necesarios y se deberá dejar registro según el reglamento interno.

2.12 Intervención frente a resultados de evaluaciones

Nuestro Colegio considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa de manera efectiva, específica y oportuna, con el fin de permitir que los estudiantes ajusten y reelaboren su aprendizaje. Esta estrategia debe desarrollarse antes y con posterioridad a la notificación de la calificación. El docente profundizará la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustando las estrategias en función de esta reflexión.

Toda evaluación tiene por objeto tomar decisiones a nivel de curso respecto del logro de los aprendizajes. Una vez aplicado el instrumento de evaluación, se debe realizar una retroalimentación con el curso.

2.12.1 Intervención a estudiantes con resultados descendidos.

Las evaluaciones que no alcanzan el nivel de logro deseado son consideradas señales inequívocas de la necesidad de intervención. La aplicación de estrategias remediales compromete las acciones del docente de asignatura, la Coordinación de Facultad y al propio estudiante.

Cuando un estudiante presente dos o más asignaturas deficientes durante el desarrollo del semestre, será responsabilidad del Profesor(a) jefe informar al apoderado a través de los conductos regulares de comunicación. Los acuerdos deben ser registrados en su ficha personal y firmados por el apoderado y el docente, y será responsabilidad del apoderado acompañar a su hijo en el proceso de mejora de los aprendizajes.

2.12. 2 Apoyo pedagógico.

Son actividades académicas complementarias cuyo objetivo es potenciar el desarrollo de habilidades descendidas de uno o más estudiantes.

El diseño y elaboración de las estrategias dependen del profesor de asignatura, profesor(es) jefe(s), Coordinación de Facultad respectiva.

2.12.3 Intervención a estudiantes con resultados sobresalientes.

Aquellos estudiantes que presentan resultados sobresalientes durante un periodo escolar prolongado en cualquiera de las asignaturas, requieren de parte de los profesores y de sus familias una intervención que apunte a potenciar sus talentos innatos.

Es responsabilidad del colegio informar de la presencia de dichas capacidades a los padres y acordar una estrategia común que respete su etapa de madurez y desarrollo.

2.13 Evaluaciones estandarizadas.

Son aquellas evaluaciones que miden habilidades y competencias específicas en ámbitos formativos o académicos, elaboradas y calibradas por expertos dentro y/o fuera del Colegio.

Otorgan información adicional y complementaria a las evaluaciones regulares.

Estas evaluaciones están calendarizadas y son parte de los deberes académicos que deben cumplir los estudiantes, aunque no están afectas a la calificación.

2.13.1 Evaluaciones estandarizadas internacionales.

Todos los colegios que forman parte de ISP, deben rendir evaluaciones estandarizadas. Es responsabilidad del estudiante participar en cada una de ellas.

MAP Growth, es una prueba internacional de Sciences, Language use,

Math and Reading English, que mide el nivel de inglés y se aplica a estudiantes de 4° básico, 6° básico, 8° básico y II° medio.

Los estudiantes y apoderados son informados con anticipación cuando sobre las fechas de estas pruebas. Pueden incorporarse o modificarse evaluaciones estandarizadas según las necesidades de diagnóstico y toma de decisiones.

2.13.2 Evaluaciones estandarizadas del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar.

Al adscribir a los estándares de logro del Consejo Nacional de Educación y evaluados por la Agencia de Calidad a través del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), los estudiantes deben rendir dichas evaluaciones como parte de sus obligaciones académicas.

Prueba de Admisión a la Educación Superior (PAES) o evaluación nacional de término de etapa escolar del ciclo de enseñanza media.

Al ser requisito de ingreso en la mayoría de las instituciones de educación superior, el Colegio Pedro de Valdivia asume la responsabilidad de propiciar de las mayores instancias de ensayos, charlas y orientación para que los estudiantes realicen continuidad de estudios superiores, habilitando a sus estudiantes de Enseñanza Media de experiencias y temáticas evaluadas.

En los niveles de 3° y 4° Medio se aplican regularmente ensayos de pruebas de selección, para favorecer el conocimiento del instrumento que actualmente es la herramienta utilizada por las universidades como mecanismo de selección de sus estudiantes.

2.14 Apoyos brindados por el colegio y la familia.

Los estudiantes con habilidades diferentes deben cursar el mismo régimen curricular y evaluativo que sus compañeros, en ningún caso serán eximidos de alguna asignatura, según lo estipulado en el decreto 67. No obstante, se establecen criterios previos en protocolos específicos para este plan de apoyo en los distintos ciclos acorde a la legislación vigente. La familia se debe comprometer a realizar los diagnósticos solicitados por el Equipo Académico y/o Formativo dentro de los plazos acordados y a mantener los tratamientos recomendados por los médicos

especialistas.

2.14.1 Apoyo a estudiantes con talentos deportivos u otros.

En nuestro colegio estamos comprometidos por incentivar a nuestros estudiantes que practican un deporte de alto rendimiento, otorgando flexibilidades curriculares que les permitan potenciar sus talentos deportivos sin descuidar sus habilidades cognitivas.

Según el Instituto Nacional del Deporte, “ser deportista de alto rendimiento significa entrenar día a día con el objetivo de obtener logros deportivos al más alto nivel, generalmente siguiendo el ciclo nacional, sudamericano, panamericano, mundial y olímpico.” (www.ind.cl)

Es deber de los apoderados informar con prontitud al profesor jefe el carácter de estudiante deportista de alto rendimiento para realizar los apoyos necesarios.

Las adecuaciones curriculares para estudiantes de alto rendimiento deportivo contemplan ajustes en el n° de evaluaciones por asignaturas y/o cambio de forma evaluativa, las cuales serán estipuladas en una resolución deportiva para cada estudiante la cual será de carácter anual, asegurando el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del estudiante.

Estas indicaciones se encuentran en el Protocolo académico para deportistas de alto rendimiento.

2.14.2 Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales(NEE)

La diversificación de la enseñanza se entiende también, como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores, capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de toma de decisiones colaborativo en torno a las necesidades de apoyo (pedagógicas y de gestión) que demandan los alumnos.

El profesor informará periódicamente al equipo de formación de los resultados del proceso de evaluación de aquellos alumnos y alumnas con NEE que han sido derivados a dicho equipo que no estén logrando los objetivos de aprendizaje propuestos, a pesar de haberse implementado

previamente medidas de diversificación de la enseñanza en el marco del programa general del curso, considerando la diversidad del estudiante y el contexto sociocultural, para que, en conjunto se elabore un Plan de Adecuación Curricular Integral (PACI), que contenga la adecuación curricular, la forma de las evaluaciones, su calificación y la promoción de dichos estudiantes

- Estrategias de aprendizaje diversificadas

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros alumnos, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y desarrollo de habilidades. Esto, también, debe quedar reflejado en el diseño de aprendizaje de la unidad, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

- Evaluación diversificada

En el marco de potenciar la evaluación auténtica de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, rúbricas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

- Evaluación Diferenciada

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos alumnos que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, ya que permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

El proceso de Evaluación Diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar en curso.

La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características

del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

Es deber de los padres y apoderados informar de las necesidades educativas especiales de su hijo(a) al profesor jefe en cada año escolar, para recibir los apoyos correspondientes y actualizados al año académico en curso.

El detalle de los procedimientos específicos se encuentran en el Protocolo para estudiantes con NEE

3.- Proceso para la promoción escolar

3.1 Requisitos para la promoción escolar.

Para estos efectos el Colegio se rige por lo establecido en la normativa ministerial declarada en el decreto 67/2018.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

3.1.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

3.1.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Criterios para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

El Director de Ciclo, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. Para dicho efecto, se tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

a) Certificados médicos

b) Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que puedan haber afectado la normal asistencia del estudiante y que haya sido tratada en el área formativa y comunicada oportunamente al equipo Directivo del Colegio.

c) El estudiante debe cumplir con los requisitos respecto al logro de los objetivos, es decir, se debe acreditar que el estudiante ha logrado desarrollar los contenidos, habilidades y actitudes necesarios para avanzar de curso y que está apto para enfrentar en este mismo aspecto el curso siguiente, tanto dentro como fuera del colegio

3.1.3 Riesgo de repitencia

Los estudiantes que, al finalizar el año escolar no cumplan con los criterios mencionados para la promoción escolar, quedan en “situación de riesgo de repitencia”.

En estos casos, se inicia un proceso de análisis a través de un consejo deliberativo de carácter pedagógico que evaluará de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

Dicho consejo deberá realizar un análisis y posterior informe que considere, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- La visión del estudiante y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido durante el año.
- Otras situaciones de alerta que se considere necesario incorporar.

El informe de cada estudiante debe ser elaborado por el Equipo Directivo,

en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El contenido del informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

Comunicación de la decisión al estudiante y su apoderado

A través del profesor jefe o quien el Equipo Directivo determine se comunicará al estudiante y a su apoderado la decisión tomada respecto a la repitencia o promoción del estudiante, explicitando los criterios y las consideraciones que avalaron esta decisión y los apoyos que recibió el estudiante durante el año.

También se informarán las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), para el año siguiente.

Estas medidas tendrán un carácter confidencial y sólo se compartirán entre los profesionales que estarán involucrados en su implementación.

Acompañamiento pedagógico para el año siguiente

Durante el año escolar siguiente, se establecerán las siguientes medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que estuvieron en “riesgo de repitencia” el año anterior, hayan o no sido promovidos:

- Entrevista al inicio del año escolar entre el estudiante y/o apoderado y el profesor jefe para recordar los acuerdos respecto al plan remedial o de nivelación, estableciendo un acta de compromiso entre ambas partes.
- Derivación al Equipo de Formación quienes deberán realizar monitoreo y seguimiento.
- Actividades de reforzamiento planificadas por profesores de asignatura.
- Reuniones de seguimiento y avance con estudiante y/o apoderado con profesor jefe.

Repitencia en el establecimiento

Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el establecimiento, en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada

su matrícula. El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, salvo de no cumplirse lo descrito en el párrafo anterior.

3.2 Situaciones excepcionales.

Atendiendo a que existen situaciones especiales de evaluación, tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales y obtención de becas, la Subdirección Académica procederá de la manera más pertinente, de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

- a) Información del caso especial deberá ser notificado a Subdirección Académica por profesor jefe.
- b) Subdirección Académica otorgará las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas a través de la Subdirección Académica.

3.2.1 Estudiantes embarazadas

Para el caso de las estudiantes embarazadas y madre o padre adolescentes, podrán ser promovidas con un porcentaje inferior al 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante y que sean debidamente justificadas en forma previa y oportuna.

3.2.2 Ingreso tardío

Será facultad de la Dirección del colegio la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios y se exigirá como requisito para el ingreso la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones de dicho estudiante deberán ser agregadas al libro digital por el Secretario

de Estudios del ciclo correspondiente.

3.2.2.1 Conversión de sistema de calificación

En el caso de un alumno proveniente de otro colegio con un sistema de calificación diferente al vigente, será el Coordinador de Facultad en conjunto con Subdirección Académica y Secretario de Estudios, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante. Estas serán ajustadas al Plan de Estudio del colegio de acuerdo con el curso de ingreso.

3.2.3 Ausencia a clases por períodos prolongados

Los estudiantes que por motivos de licencia médica tengan ausencias prolongadas y si su estado de salud lo permite, serán evaluados con procedimientos de evaluación diversificada, analizando en cada caso si es factible realizar el envío de trabajos a casa a través de vía mail, permitiéndoles demostrar un logro de objetivos de aprendizaje, definiendo un mínimo aceptable y ajustando el número de calificaciones estipuladas en caso de ser necesario.

En aquellos casos que por temas de salud no puedan realizar trabajos en su periodo de ausencia, al retornar se deberán recalendarizar las evaluaciones, reprogramando las evaluaciones y ajustando el número de calificaciones estipuladas en caso de ser necesario.

3.2.4 Suspensión de clases por tiempos prolongados

Si por diferentes motivos se produce una suspensión de clases por tiempos prolongados, el colegio realizará la respectiva recalendarización de recuperación de días de clases, y en caso de pérdida de días sin posibilidad de recuperación y autorizadas por el Ministerio de Educación, como pandemias, estado de excepción, entre otras, el colegio deberá realizar un ajuste curricular del año y recalendarizar el proceso evaluativo.

3.2.5 Otras situaciones especiales

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Subdirección Académica, serán resueltas por la Dirección del ciclo, como por ejemplo: servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en las áreas de literatura, ciencias, artes y

otros, becas u otros, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y el Coordinador de Facultad si ello fuera procedente.

Lo contemplado en este ítem se certificará mediante una resolución interna firmada por el Director de Ciclo del colegio.

Todas las disposiciones de este reglamento, siguiendo las orientaciones del decreto 67/2018, contempla que, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

3.3 Cierre anticipado de semestre o año lectivo.

Procedimiento para el cierre del 1º semestre

a) El apoderado debe enviar al profesor jefe una petición formal (por escrito) en donde indique las razones, donde debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.

b) La subdirección académica del ciclo hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:

- Para cerrar el 1º semestre el estudiante deberá tener al menos una calificación en cada asignatura.
- Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.
- No está permitido cerrar anticipadamente dos semestres consecutivos, considerando el año anterior

c) La decisión final será tomada por la Subdirección Académica en conjunto con la Dirección de ciclo. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.

d) Es requisito tener una reunión con los especialistas tratantes en el colegio o vía online, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá

las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.

Son consideradas razones justificadas de cierre anticipado de semestre lectivo las siguientes:

- Diagnóstico de una enfermedad de índole física o emocional avalado por el médico tratante, adjuntando, además, la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo con la especialidad del profesional y la enfermedad del estudiante. Los certificados deben corresponder a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, a la patología y al periodo en que el estudiante dejó de asistir a clases. No se aceptan, para estos efectos, los certificados emitidos por psicopedagogos
- Traslado de domicilio de la familia o del estudiante.
- Intercambio o cambio de domicilio al extranjero u otra ciudad

Procedimiento para Cierre del año lectivo

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno(a) finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. El Colegio resguardará el derecho a la Educación de sus alumnos(as); podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en dos razones:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.
- b) Por intercambio estudiantil al extranjero.

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, calificaciones y pruebas semestrales, según corresponda.

Procedimiento para el cierre del año lectivo

- a) A través de una petición formal (por escrito) al profesor jefe , en donde el apoderado indique las razones por las cuales solicita el cierre del año escolar; anexando el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo no determina la decisión final).

No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.

b) La subdirección académica del ciclo hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del colegio frente a los cierres de año:

- El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
- Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.

c) La decisión final será tomada por la Subdirección Académica en conjunto con la Dirección de ciclo. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.

d) Es requisito tener una reunión con los especialistas tratantes en el colegio o vía online, evaluando en conjunto el caso. El colegio recogerá las sugerencias de los especialistas para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.

e) Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, la Subdirección Académica gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante.

f) Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, el equipo directivo del ciclo comunica a la familia, en una reunión, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de Septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

El Colegio responderá a la solicitud en un plazo máximo de 15 días hábiles. El estudiante que se acoge a esta situación especial no puede seguir asistiendo al Colegio a partir de la fecha de cierre de semestre o año anticipado. Esta disposición es válida para todos los niveles de enseñanza y es inapelable. Su no cumplimiento se entenderá como motivo de la anulación del cierre de semestre o cierre del año lectivo y por ende el estudiante seguirá su semestre/año lectivo de forma regular.

